



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00245 00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT 860.043.186-6

DEMANDADO: ANETH ELENA MEDRANO ALARCÓN CC 32.743.914

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Revisado el expediente, se observa que en memorial de 17/07/2023, el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar de embargo sobre los bienes o remanentes que, siendo propiedad de ANETH ELENA MEDRANO ALARCÓN, se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Ejecutivo
Radicado: 08001315301620180016500
Juzgado 01 de Ejecución Civil Circuito de Barranquilla.
- Ejecutivo
Radicado: 08001315301520180023500
Juzgado 02 de Ejecución Civil Circuito de Barranquilla.
- Ejecutivo
Radicado: 08001400302420180057200
Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. – Decrétese el embargo de los bienes que, siendo propiedad de la demandada ANETH ELENA MEDRANO ALARCON, se lleguen a desembargar en los siguientes procesos:

- Ejecutivo
Radicado: 08001315301620180016500
Juzgado 01 de Ejecución Civil Circuito de Barranquilla.
- Ejecutivo
Radicado: 08001315301520180023500
Juzgado 02 de Ejecución Civil Circuito de Barranquilla.
- Ejecutivo
Radicado: 08001400302420180057200
Juzgado 04 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

SEGUNDO. -Oficiése en este sentido a las entidades mencionadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ